

RESOLUCION N° 014
DE 16 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora **NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.462.057, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902012217-5, mediante radicado N° 02818 de 03 de marzo de 2026, a través de la ventanilla única de tramites solicitó a CORPOCESAR permiso para realizar la poda y tala de árboles de diferentes especies, ubicados en zona urbana de la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar.

El peticionario presento:

- Certificado de existencia y representación legal de **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**.
- Cedula del representante legal de consorcio
- Contrato de obra N° 318 de 2025 con objeto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**
- Acta de conformación del **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**
- Inventario forestal
- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Georreferenciación arboles

Mediante Auto N° 010 de 03 de marzo de 2026, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal de árboles aislados en zona urbana de la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar, presentada por el **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902012217-5”.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

----- 2

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.**

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud con radicado interno radicado N° 02818 de 03 de marzo de 2026, en la ventanilla única de Corpocesar, donde la señora **NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.462.057 en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902012217-5, y quien de manera general expone lo siguiente:

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

----- 3

Solicita a CORPOCESAR permiso para realizar la poda y tala de árboles de diferentes especies, ubicados en zona urbana de la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 010 de 03 de marzo de 2026, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica en ubicados el sector Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de solicitud de poda y tala que se ha presentado a la entidad; el día 05 de marzo de 2026, la comisión integrada por Víctor Julio Quintero Barbosa / Operario Calificado, me desplace hasta la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar,

Estando en el sitio de la visita de inspección se observaron 110 árboles para poda y 4 árboles para tala; en la Calle 7 entre Carreras 3 y 8 se observaron 80 árboles para poda y 1 para tala y en la Carrera 8 entre Calle 6 y 7 del barrio Paraíso se observaron 7 árboles para poda, los árboles inventariados corresponden a las especies comúnmente conocidas como Maíz tostado, guayaba, olivo negro, Oiti y Mango los cuales serán objeto de podas de formación debido a que sus ramas laterales las cuales se encuentran extendidas donde se construirán aceras y vías peatonales del proyecto, los árboles serán objeto de tala debido a que por su ubicación, sus raíces y ramas se encuentran extendidas sobre el eje donde se construirá el pavimento e interfieren en las obras de construcción que se llevaran a cabo en el desarrollo de del Contrato de obra pública No. 318 del 2025, con objeto: **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR**. Es importante resaltar el nivel de afectación del fuste y tallo con presencia de pudriciones por malos manejos en podas anteriores lo cual a generado necrosis avanzada al punto de reventarse en cualquier momento debido al peso de sus ramas.

JUSTIFICACIÓN PARA LA TALA DE LOS ÁRBOLES

Existen causas plenamente identificadas para autorizar la tala y poda de los individuos detallado en la tabla 1 de este informe, y a continuación se describen:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

----- 4

De acuerdo con la información técnica aportada con la solicitud y a lo evidenciado en la visita, se pudo constatar que en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8 se podaran 110 árboles y tala de 4 árboles; en la Calle 7 entre Carreras 3 y 8 se podaran 80 árboles y 1 árbol para tala y en la carrera 8 entre calle 6 y 7 del barrio Paraíso se podaran 7 árboles, los árboles inventariados corresponden a las especies comúnmente conocidas como Maíz tostado, guayaba, olivo negro, Oiti y Mango; (ver tabla 1 y 2) de este informe, que necesitaría ser intervenidos con tala y poda, ya que, por su ubicación estructural por superposición de ramas, y una mala distribución de carga en su superficie con copas descompensadas mecánicamente y afectaciones fitosanitarias por el ataque de agentes patógenos (hongos, bacterias, virus e insectos), perturbando la fisiología de estos árboles; también, teniendo en cuenta su desarrollo progresivo y no se tuvo en cuenta haberlo plantado en lugares adecuados y de especies idóneas al espacio disponible y no se previó el desarrollo en su etapa madura aunado a la falta de mantenimientos, de tal manera que se garantice los índices de riesgos en niveles permisibles y mantener una imagen aceptable.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada de los árboles ubicados en sector de la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque del Municipio de Curumaní - Cesar, se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumani – Cesar”.

5



Fuente: Google Earth, 2026.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

6

REGISTRO FOTOGRAFICO

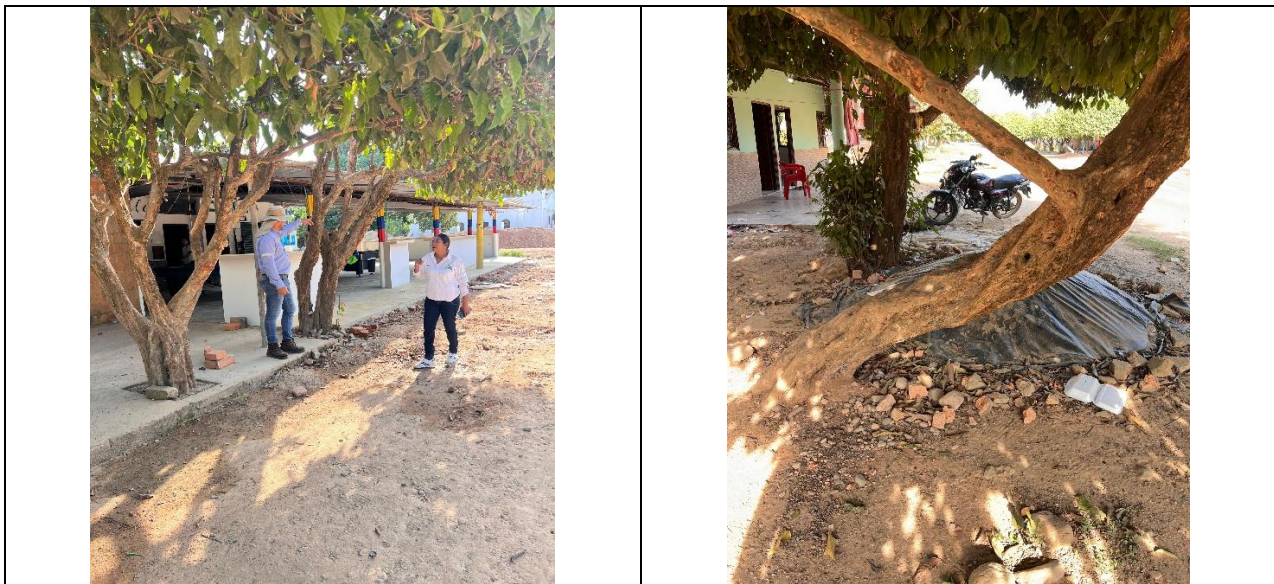


www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

7



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

8



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

9

Tabla de coordenadas suministrada por el usuario:

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 6 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO, EL PROGESO Y SAN JOSE							
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 1	9°	17' 24	78"	73°	30' 39	834"	73.4
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 2	9°	17' 24	954"	73°	30' 40	14"	63.5
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 3	9°	17' 24	858"	73°	30' 40	2"	81.5
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 4	9°	17' 24	756"	73°	30' 40	326"	77.7
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 5	9°	17' 25	272"	73°	30' 40	254"	53.0
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 6	9°	17' 25	492"	73°	30' 40	572"	63.1
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 7	9°	17' 25	378"	73°	30' 40	38"	56.5
TRAMO I Calle 6 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 8	9°	17' 25	51"	73°	30' 40	566"	49.9

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

10

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 6 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO, EL PROGESO Y SAN JOSE							
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 1	9°	17' 24	744"	73°	30' 41	016"	55.1
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 2	9°	17' 25	074"	73°	30' 41	49"	58.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 3	9°	17' 25	026"	73°	30' 41	134"	56.5
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 4	9°	17' 25	464"	73°	30' 41	868"	46.5
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 5	9°	17' 25	686"	73°	30' 42	198"	43.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 6	9°	17' 25	644"	73°	30' 42	606"	44.4
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 7	9°	17' 26	016"	73°	30' 43	236"	52.7
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 8	9°	17' 26	148"	73°	30' 43	554"	46.8
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 9	9°	17' 26	178"	73°	30' 43	548"	41.7
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 10	9°	17' 26	412"	73°	30' 44	622"	45.0
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 11	9°	17' 26	346"	73°	30' 44	346"	45.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 12	9°	17' 26	268"	73°	30' 44	076"	46.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 13	9°	17' 26	058"	73°	30' 43	998"	52.1
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 14	9°	17' 26	022"	73°	30' 43	722"	53.3
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 15	9°	17' 25	944"	73°	30' 43	032"	50.6

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

11

TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 16	9°	17' 25	716"	73°	30' 42	816"	46.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 17	9°	17' 25	662"	73°	30' 42	894"	46.6
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 18	9°	17' 25	494"	73°	30' 42	018"	53.4
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 19	9°	17' 25	212"	73°	30' 41	802"	52.0
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 20	9°	17' 25	044"	73°	30' 41	448"	53.0
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 21	9°	17' 24	936"	73°	30' 41	64"	55.0
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 22	9°	17' 25	362"	73°	30' 42	408"	50.1
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 23	9°	17' 25	434"	73°	30' 42	624"	52.1
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 24	9°	17' 25	488"	73°	30' 42	588"	53.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 25	9°	17' 25	626"	73°	30' 43	176"	52.1
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 26	9°	17' 25	572"	73°	30' 43	092"	50.2
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 27	9°	17' 25	776"	73°	30' 43	584"	48.9
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 28	9°	17' 25	926"	73°	30' 44	196"	49.4
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 29	9°	17' 26	022"	73°	30' 44	298"	49.5
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 30	9°	17' 26	082"	73°	30' 44	526"	50.8
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 31	9°	17' 26	112"	73°	30' 44	538"	50.4
TRAMO II Calle 6 entre Carrera 4 y carrera 5 INDIVIDUO # 32	9°	17' 26	244"	73°	30' 44	892"	49.1

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

12

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 6 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO, EL PROGESO Y SAN JOSE							
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 1	9°	17' 26	862"	73°	30' 45	15"	60.0
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 2	9°	17' 26	874"	73°	30' 45	606"	57.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 3	9°	17' 26	06"	73°	30' 45	432"	54.5
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 4	9°	17' 26	622"	73°	30' 45	18"	51.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 5	9°	17' 26	628"	73°	30' 45	33"	98.0
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 6	9°	17' 26	61"	73°	30' 45	336"	48.0
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 7	9°	17' 26	784"	73°	30' 45	468"	47.1
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 8	9°	17' 26	736"	73°	30' 45	63"	46.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 9	9°	17' 26	406"	73°	30' 45	582"	49.7
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 10	9°	17' 26	346"	73°	30' 45	72"	49.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 11	9°	17' 26	484"	73°	30' 45	636"	50.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 12	9°	17' 26	532"	73°	30' 45	774"	48.7
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 13	9°	17' 26	676"	73°	30' 46	386"	45.7
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 14	9°	17' 27	012"	73°	30' 46	26"	50.5
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 15	9°	17' 27	138"	73°	30' 46	44"	49.4

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

13

TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 16	9°	17' 27	168"	73°	30' 46	314"	51.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 17	9°	17' 27	432"	73°	30' 46	434"	52.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 18	9°	17' 27	456"	73°	30' 46	71"	52.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 19	9°	17' 27	492"	73°	30' 46	866"	51.1
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 20	9°	17' 27	18"	73°	30' 46	842"	52.4
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 21	9°	17' 27	048"	73°	30' 46	866"	52.8
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 22	9°	17' 27	378"	73°	30' 46	992"	49.5
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 23	9°	17' 27	564"	73°	30' 47	028"	52.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 24	9°	17' 27	564"	73°	30' 47	34"	52.1
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 25	9°	17' 27	114"	73°	30' 47	322"	53.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 26	9°	17' 27	234"	73°	30' 47	49"	52.3
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 27	9°	17' 27	426"	73°	30' 47	25"	47.1
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 28	9°	17' 27	744"	73°	30' 47	298"	45.9
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 29	9°	17' 27	888"	73°	30' 47	562"	48.9
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 30	9°	17' 27	69"	73°	30' 47	844"	51.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 31	9°	17' 27	522"	73°	30' 48	042"	53.6
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 32	9°	17' 28	212"	73°	30' 48	252"	58.8

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

14

TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 33	9°	17' 28	092"	73°	30' 47	982"	54.9
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 34	9°	17' 28	008"	73°	30' 47	754"	54.2
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 35	9°	17' 27	588"	73°	30' 47	616"	598
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 36	9°	17' 27	114"	73°	30' 45	756"	55.5
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 37	9°	17' 26	448"	73°	30' 45	384"	55.7
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 38	9°	17' 26	238"	73°	30' 45	096"	57.7
TRAMO III Calle 6 entre Carrera 5 y carrera 6 INDIVIDUO # 39	9°	17' 26	718"	73°	30' 44	934"	58.9

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 6 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO, EL PROGESO Y SAN JOSE							
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 1	9°	17' 27	714"	73°	30' 47	982"	37.2
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 2	9°	17' 27	786"	73°	30' 48	684"	47.2
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 3	9°	17' 28	308"	73°	30' 48	444"	53.4
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 4	9°	17' 28	206"	73°	30' 48	906"	52.9
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 5	9°	17' 28	146"	73°	30' 49	398"	53.1
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 6	9°	17' 28	158"	73°	30' 49	578"	54.1
TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 7	9°	17' 28	326"	73°	30' 49	878"	52.5

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

15

TRAMO IV Calle 6 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 8	9°	17' 28	386"	73°	30' 50	184"	50.0
--	----	--------	------	-----	--------	------	------

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 6 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO, EL PROGESO Y SAN JOSE							
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 1	9°	17' 29	736"	73°	30' 52	41"	49.8
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 2	9°	17' 29	766"	73°	30' 53	622"	49.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 3	9°	17' 29	772"	73°	30' 53	802"	47.8
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 4	9°	17' 29	868"	73°	30' 53	994"	45.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 5	9°	17' 29	964"	73°	30' 54	156"	44.9
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 6	9°	17' 29	94"	73°	30' 53	808"	45.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 7	9°	17' 30	348"	73°	30' 54	21"	46.9
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 8	9°	17' 30	438"	73°	30' 54	324"	47.7
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 9	9°	17' 30	558"	73°	30' 54	456"	53.8
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 10	9°	17' 30	582"	73°	30' 54	48"	50.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 11	9°	17' 30	132"	73°	30' 54	756"	45.6
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 12	9°	17' 30	288"	73°	30' 54	978"	46.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 13	9°	17' 30	246"	73°	30' 55	05"	45.1

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

16

TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 14	9°	17' 30	288"	73°	30' 55	164"	44.0
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 15	9°	17' 30	324"	73°	30' 55	362"	45.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 16	9°	17' 30	414"	73°	30' 55	482"	44.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 17	9°	17' 30	756"	73°	30' 55	086"	43.5
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 18	9°	17' 30	792"	73°	30' 55	26"	44.5
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 19	9°	17' 30	96"	73°	30' 55	698"	47.8
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 20	9°	17' 30	702"	73°	30' 55	806"	38.8
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 21	9°	17' 31	17"	73°	30' 56	202"	44.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 22	9°	17' 30	81"	73°	30' 54	888"	50.1
TRAMO V Calle 6 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 23	9°	17' 30	678"	73°	30' 54	942"	53.1

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO Y EL PORVENIR							
TRAMO I Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 1	9°	17' 20	73"	73°	30' 40	05"	53.0
TRAMO I Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 2	9°	17' 20	592"	73°	30' 40	308"	52.7
TRAMO I Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 3	9°	17' 20	574"	73°	30' 40	482"	42.6

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

17

TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 4	9°	17' 20	526"	73°	30' 40	674"	40.4
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 5	9°	17' 20	898"	73°	30' 40	302"	43.4
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 6	9°	17' 21	994"	73°	30' 40	596"	38.5
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 7	9°	17' 21	078"	73°	30' 40	944"	42.1
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 8	9°	17' 21	264"	73°	30' 41	214"	42.7
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 9	9°	17' 21	976"	73°	30' 41	984"	41.2
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 10	9°	17' 20	952"	73°	30' 41	766"	39.6
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 11	9°	17' 21	294"	73°	30' 41	832"	42.4
TRAMO 1 Calle 7 entre Carrera 3 y carrera 4 INDIVIDUO # 12	9°	17' 21	222"	73°	30' 41	862"	42.3

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

18

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO Y EL PORVENIR							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 1	9°	17' 21	198"	73°	30' 42	558"	41.1
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 2	9°	17' 21	708"	73°	30' 42	714"	44.1
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 3	9°	17' 21	612"	73°	30' 42	642"	36.7
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 4	9°	17' 21	588"	73°	30' 42	762"	39.9
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 5	9°	17' 21	594"	73°	30' 43	038"	41.7
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 6	9°	17' 21	768"	73°	30' 43	206"	40.2
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 7	9°	17' 21	804"	73°	30' 43	566"	44.5
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a INDIVIDUO # 8	9°	17' 22	284"	73°	30' 44	694"	51.1
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 22	266"	73°	30' 44	514"	49.3

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

19

INDIVIDUO # 9							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 22	212"	73°	30' 44	508"	48.7
INDIVIDUO # 10							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 22	704"	73°	30' 45	444"	45.6
INDIVIDUO # 11							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 22	59"	73°	30' 45	786"	57.2
INDIVIDUO # 12							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 22	908"	73°	30' 45	492"	45.8
INDIVIDUO # 13							
TRAMO II Calle 7 entre Carrera 4 y carrera 4a	9°	17' 23	076"	73°	30' 45	924"	50.7
INDIVIDUO # 14							

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO Y EL PORVENIR							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	214"	73°	30' 46	428"	44.5
INDIVIDUO # 1							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	238"	73°	30' 46	656"	45.5
INDIVIDUO # 2							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	346"	73°	30' 46	674"	50.4

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

20

INDIVIDUO # 3							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 22	944"	73°	30' 46	512"	48.7
INDIVIDUO # 4							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	496"	73°	30' 46	764"	47.4
INDIVIDUO # 5							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	838"	73°	30' 47	394"	58.5
INDIVIDUO # 6							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 23	982"	73°	30' 48	102"	41.7
INDIVIDUO # 7							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 24	108"	73°	30' 48	024"	45.3
INDIVIDUO # 8							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 24	042"	73°	30' 48	6"	44.6
INDIVIDUO # 9							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 24	138"	73°	30' 49	074"	48.5
INDIVIDUO # 10							
TRAMO III Calle 7 entre Carrera 5 y carrera 6	9°	17' 24	192"	73°	30' 49	6"	48.8
INDIVIDUO # 11							

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

21

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO Y EL PORVENIR							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 1	9°	17' 24	858"	73°	30' 50	022"	47.0
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 2	9°	17' 24	852"	73°	30' 50	076"	48.0
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 3	9°	17' 24	684"	73°	30' 50	25"	46.6
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 4	9°	17' 25	278"	73°	30' 50	562"	56.4
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 5	9°	17' 25	02"	73°	30' 50	706"	50.7
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 6	9°	17' 25	194"	73°	30' 50	928"	49.9
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 7	9°	17' 25	074"	73°	30' 50	694"	44.4
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 8	9°	17' 25	062"	73°	30' 50	646"	48.3
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 9	9°	17' 25	104"	73°	30' 51	282"	49.5
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7 INDIVIDUO # 10	9°	17' 25	086"	73°	30' 51	114"	49.7
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	338"	73°	30' 51	378"	49.7

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

22

INDIVIDUO # 11							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	482"	73°	30' 51	216"	54.4
INDIVIDUO # 12							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	104"	73°	30' 51	294"	44.3
INDIVIDUO # 13							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	17"	73°	30' 51	45"	44.0
INDIVIDUO # 14							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	194"	73°	30' 51	63"	40.4
INDIVIDUO # 15							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 25	284"	73°	30' 51	762"	45.5
INDIVIDUO # 16							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 26	172"	73°	30' 51	888"	51.6
INDIVIDUO # 17							
TRAMO IV Calle 7 entre Carrera 6 y carrera 7	9°	17' 26	16"	73°	30' 52	542"	46.7
INDIVIDUO # 18							

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 8 BARRIOS EL CENTRO Y EL PORVENIR							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 26	628"	73°	30' 53	658"	44.7
INDIVIDUO # 1							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 26	694"	73°	30' 53	916"	47.9
INDIVIDUO # 2							

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

23

TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 3	9°	17' 26	742"	73°	30' 54	102"	49.9
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 4	9°	17' 26	634"	73°	30' 54	114"	50.8
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 5	9°	17' 26	754"	73°	30' 54	708"	54.4
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 6	9°	17' 27	162"	73°	30' 55	062"	52.8
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 7	9°	17' 27	318"	73°	30' 55	182"	42.3
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 8	9°	17' 27	432"	73°	30' 55	206"	42.8
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 9	9°	17' 27	3"	73°	30' 55	65"	44.9
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 10	9°	17' 27	558"	73°	30' 55	71"	46.6
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 11	9°	17' 27	594"	73°	30' 55	686"	41.5
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8 INDIVIDUO # 12	9°	17' 27	504"	73°	30' 56	064"	44.8
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 27	636"	73°	30' 56	244"	48.0

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

24

INDIVIDUO # 13							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 27	762"	73°	30' 56	544"	45.4
INDIVIDUO # 14							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 27	816"	73°	30' 56	604"	47.4
INDIVIDUO # 15							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 27	942"	73°	30' 56	718"	45.5
INDIVIDUO # 16							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 27	906"	73°	30' 56	886"	48.9
INDIVIDUO # 17							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 28	05"	73°	30' 57	222"	46.1
INDIVIDUO # 18							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 28	02"	73°	30' 57	258"	45.5
INDIVIDUO # 19							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 28	122"	73°	30' 57	384"	45.4
INDIVIDUO # 20							
TRAMO V Calle 7 entre Carrera 7 y carrera 8	9°	17' 28	134"	73°	30' 57	072"	45.4
INDIVIDUO # 21							

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

25

Coordenadas Geográficas							
Punto	Latitud			Longitud			Altitud
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	(msnm)
CARRERA 8 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 7 BARRIO EL PORVENIR							
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 1	9°	17' 28	86"	73°	30' 57	378"	45.7
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 2	9°	17' 29	232"	73°	30' 57	12"	43.4
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 3	9°	17' 30	084"	73°	30' 56	676"	43.6
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 4	9°	17' 30	258"	73°	30' 56	718"	44.4
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 5	9°	17' 30	354"	73°	30' 56	706"	39.1
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 6	9°	17' 30	462"	73°	30' 56	616"	40.3
TRAMO 1 Carrera 8 entre Calle 6 y Calle 7 INDIVIDUO # 7	9°	17' 30	654"	73°	30' 56	406"	40.4

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

26

Tabla 2. Especie y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir con poda en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque del municipio de Curumaní – Cesar.

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Dímetro m.	Altura Total m.	Altura Comercial m	Área Basal m ²	Volumen m ³	Volumen poda (40%) m ³	Tratamiento a realizar
1	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	8	1,5	0,31	1,75	0,70	Poda
2	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
3	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	7	1,5	0,25	1,24	0,49	Poda
4	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
5	Mango	Mangifera indica	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
6	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
7	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
8	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	6	1,5	0,04	0,16	0,06	Poda
9	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	7	1,5	0,10	0,47	0,19	Poda
10	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	7	1,5	0,35	1,72	0,69	Poda
11	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	8	1,5	0,29	1,61	0,64	Poda
12	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
13	Mango	Mangifera indica	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
14	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	7	1,5	0,25	1,24	0,49	Poda
15	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	8	1,5	0,11	0,64	0,26	Poda
16	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
17	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
18	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
19	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,14	0,36	6	1,5	0,10	0,43	0,17	Poda
20	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	7	1,5	0,12	0,59	0,24	Poda

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

27

21	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,11	0,35	7	1,5	0,10	0,48	0,19	Poda
22	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,25	0,40	7	1,5	0,12	0,61	0,24	Poda
23	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,26	0,40	7	1,5	0,13	0,62	0,25	Poda
24	Mango	Manguifera indica	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
25	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,45	0,46	7	1,5	0,17	0,82	0,33	Poda
26	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	7	1,5	0,12	0,59	0,24	Poda
27	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	7	1,5	0,31	1,53	0,61	Poda
28	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
29	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,21	0,39	7	1,5	0,12	0,57	0,23	Poda
30	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
31	Olivo negro	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
32	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
33	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
34	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
35	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	7	1,5	0,12	0,59	0,24	Poda
36	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,25	0,40	7	1,5	0,12	0,61	0,24	Poda
37	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
38	Mango	Manguifera indica	1,54	0,49	7	1,5	0,19	0,92	0,37	Poda
39	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,54	0,49	7	1,5	0,19	0,92	0,37	Poda
40	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
41	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	7	1,5	0,25	1,24	0,49	Poda
42	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
43	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
44	Mango	Manguifera indica	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
45	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
46	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	7	1,5	0,04	0,19	0,07	Poda
47	Guayaba	Psidium guajaba	1,1	0,35	7	1,5	0,10	0,47	0,19	Poda
48	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	7	1,5	0,35	1,72	0,69	Poda
49	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,32	0,42	7	1,5	0,14	0,68	0,27	Poda
50	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,33	0,42	7	1,5	0,14	0,69	0,28	Poda
51	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
52	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,032	0,33	7	1,5	0,08	0,42	0,17	Poda
53	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,02	0,32	7	1,5	0,08	0,41	0,16	Poda
54	Mango	Manguifera indica	1,25	0,40	7	1,5	0,12	0,61	0,24	Poda
55	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,14	0,36	7	1,5	0,10	0,51	0,20	Poda
56	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	7	1,5	0,12	0,59	0,24	Poda
57	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,11	0,35	7	1,5	0,10	0,48	0,19	Poda
58	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,25	0,40	7	1,5	0,12	0,61	0,24	Poda
59	Mango	Manguifera indica	1,26	0,40	7	1,5	0,13	0,62	0,25	Poda
60	Mango	Manguifera indica	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
61	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,45	0,46	7	1,5	0,17	0,82	0,33	Poda
62	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	7	1,5	0,12	0,59	0,24	Poda
63	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	7	1,5	0,31	1,53	0,61	Poda
64	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
65	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	7	1,5	0,25	1,24	0,49	Poda
66	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
67	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	7	1,5	0,11	0,56	0,22	Poda
68	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
69	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	7	1,5	0,04	0,19	0,07	Poda
70	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	7	1,5	0,04	0,19	0,07	Poda

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5.5748960 y 018000945306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

28

71	Mango	Manguifera indica	1,1	0,35	5	1,5	0,10	0,34	0,13	Poda
72	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	5	1,5	0,35	1,23	0,49	Poda
73	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	4	1,5	0,29	0,80	0,32	Poda
74	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	6	1,5	0,22	0,91	0,36	Poda
75	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	4	1,5	0,22	0,61	0,24	Poda
76	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,88	0,35	Poda
77	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda
78	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
79	Mango	Manguifera indica	1	0,32	6	1,5	0,08	0,33	0,13	Poda
80	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	4	1,5	0,08	0,21	0,09	Poda
81	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	5	1,5	0,12	0,42	0,17	Poda
82	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,25	0,40	4	1,5	0,12	0,35	0,14	Poda
83	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	5	1,5	0,22	0,76	0,30	Poda
84	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,54	0,49	4	1,5	0,19	0,53	0,21	Poda
85	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,54	0,49	5	1,5	0,19	0,66	0,26	Poda
86	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	4	1,5	0,22	0,61	0,24	Poda
87	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,88	0,35	Poda
88	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda
89	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	8	1,5	0,11	0,64	0,26	Poda
90	Mango	Manguifera indica	1	0,32	8	1,5	0,08	0,45	0,18	Poda
91	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	5	1,5	0,08	0,27	0,11	Poda
92	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	4	1,5	0,04	0,11	0,04	Poda
93	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	5	1,5	0,10	0,34	0,13	Poda
94	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	6	1,5	0,35	1,47	0,59	Poda
95	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	4	1,5	0,29	0,80	0,32	Poda
96	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	5	1,5	0,22	0,76	0,30	Poda
97	Olivo negro	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	4	1,5	0,22	0,61	0,24	Poda
98	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,88	0,35	Poda
99	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda
100	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
101	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	7	1,5	0,08	0,39	0,16	Poda
102	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	7	1,5	0,08	0,37	0,15	Poda
103	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,29	0,41	7	1,5	0,13	0,65	0,26	Poda
104	Mango	Manguifera indica	1,28	0,41	7	1,5	0,13	0,64	0,26	Poda
105	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	7	1,5	0,31	1,53	0,61	Poda
106	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
107	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,88	0,35	Poda
108	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
109	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda
110	Mango	Manguifera indica	1	0,32	6	1,5	0,08	0,33	0,13	Poda
111	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	4	1,5	0,08	0,21	0,09	Poda
112	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	5	1,5	0,04	0,13	0,05	Poda
113	Guayaba	Psidium guajaba	1,1	0,35	4	1,5	0,10	0,27	0,11	Poda
114	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	5	1,5	0,35	1,23	0,49	Poda
115	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	6	1,5	0,29	1,21	0,48	Poda
116	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	5	1,5	0,22	0,61	0,24	Poda
117	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,71	0,28	Poda
118	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,71	0,28	Poda
119	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	5	1,5	0,25	0,71	0,28	Poda
120	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz Lote 5 U.I.C Casa de Campo. Frente a la feria ganadera,
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 55748960 -5 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

29

121	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	5	1,5	0,08	0,28	0,11	Poda
122	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,12	0,36	4	1,5	0,10	0,28	0,11	Poda
123	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,15	0,37	5	1,5	0,11	0,37	0,15	Poda
124	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	4	1,5	0,12	0,34	0,13	Poda
125	Mango	Manguifera indica	1,24	0,39	8	1,5	0,12	0,69	0,27	Poda
126	Mango	Manguifera indica	1,12	0,36	8	1,5	0,10	0,56	0,22	Poda
127	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,112	0,35	5	1,5	0,10	0,34	0,14	Poda
128	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,12	0,36	4	1,5	0,10	0,28	0,11	Poda
129	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,56	0,50	5	1,5	0,19	0,68	0,27	Poda
130	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,48	0,47	6	1,5	0,17	0,73	0,29	Poda
131	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,23	0,39	4	1,5	0,12	0,34	0,13	Poda
132	Mango	Manguifera indica	0,32	0,10	5	1,5	0,01	0,03	0,01	Poda
133	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,99	0,32	4	1,5	0,08	0,22	0,09	Poda
134	Mango	Manguifera indica	0,2	0,06	5	1,5	0,00	0,01	0,00	Poda
135	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,5	0,11	0,32	0,13	Poda
136	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
137	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	5	1,2	0,08	0,28	0,11	Poda
138	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	4	1	0,08	0,21	0,09	Poda
139	Mango	Manguifera indica	0,69	0,22	6	1	0,04	0,16	0,06	Poda
140	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	4	1	0,10	0,27	0,11	Poda
141	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	5	1	0,35	1,23	0,49	Poda
142	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	4	1,2	0,29	0,80	0,32	Poda
143	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	5	1,3	0,22	0,76	0,30	Poda
144	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	6	1,4	0,25	1,06	0,42	Poda
145	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,5	0,80	4	1,5	0,50	1,39	0,56	Poda
146	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,3	0,73	5	1,5	0,42	1,47	0,59	Poda
147	Mango	Manguifera indica	1,6	0,51	4	1,2	0,20	0,57	0,23	Poda
148	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1	0,11	0,40	0,16	Poda
149	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1	0,11	0,32	0,13	Poda
150	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	9	1	0,08	0,50	0,20	Poda
151	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	5	1	0,08	0,27	0,11	Poda
152	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	6	1,2	0,04	0,16	0,06	Poda
153	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	5	1,3	0,10	0,34	0,13	Poda
154	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	4	1,4	0,35	0,98	0,39	Poda
155	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	4	1,5	0,29	0,80	0,32	Poda
156	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	7	1,5	0,22	1,06	0,42	Poda
157	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	5	1,2	0,31	1,09	0,44	Poda
158	Mango	Manguifera indica	1,65	0,53	5	1	0,22	0,76	0,30	Poda
159	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	4	1	0,25	0,71	0,28	Poda
160	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	6	1	0,11	0,48	0,19	Poda
161	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1	0,11	0,32	0,13	Poda
162	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	5	1,2	0,08	0,28	0,11	Poda
163	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	4	1,3	0,08	0,21	0,09	Poda
164	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	5	1,4	0,04	0,13	0,05	Poda
165	Olivo negro	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	6	1,5	0,10	0,40	0,16	Poda
166	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	5	1,5	0,35	0,98	0,39	Poda
167	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	1	1,2	0,22	0,61	0,24	Poda
168	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	1	1,2	0,22	0,61	0,24	Poda
169	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1	0,11	0,32	0,13	Poda
170	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1	0,11	0,32	0,13	Poda

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa de Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5.5748960 - 5 018000915306

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

30

171	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	5	1	0,08	0,28	0,11	Poda
172	Mango	Manguifera indica	0,98	0,31	4	1,2	0,08	0,21	0,09	Poda
173	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	5	1,3	0,04	0,13	0,05	Poda
174	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	4	1,4	0,10	0,27	0,11	Poda
175	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	2,1	0,67	8	1,5	0,35	1,97	0,79	Poda
176	Mango	Manguifera indica	1,9	0,60	8	1,5	0,29	1,61	0,64	Poda
177	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	5	1,2	0,22	0,76	0,30	Poda
178	Mango	Manguifera indica	1,9	0,60	4	1	0,29	0,80	0,32	Poda
179	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,98	0,63	5	1	0,31	1,09	0,44	Poda
180	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	6	1	0,22	0,91	0,36	Poda
181	Guayaba	Psidium guajaba	1,78	0,57	4	1,2	0,25	0,71	0,28	Poda
182	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	5	1,3	0,11	0,40	0,16	Poda
183	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,2	0,38	4	1,4	0,11	0,32	0,13	Poda
184	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	5	1,5	0,08	0,28	0,11	Poda
185	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	4	1,5	0,08	0,21	0,09	Poda
186	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	5	1,2	0,04	0,13	0,05	Poda
187	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,1	0,35	4	1	0,10	0,27	0,11	Poda
188	Mango	Manguifera indica	2,1	0,67	5	1	0,35	1,23	0,49	Poda
189	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,9	0,60	4	1	0,29	0,80	0,32	Poda
190	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	8	1,2	0,22	1,21	0,49	Poda
191	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	8	1,3	0,22	1,21	0,49	Poda
192	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,78	0,57	8	1,4	0,25	1,41	0,56	Poda
193	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	8	1,5	0,11	0,64	0,26	Poda
194	Mango	Manguifera indica	1,2	0,38	5	1,5	0,11	0,40	0,16	Poda
195	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1	0,32	4	1,2	0,08	0,22	0,09	Poda
196	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,98	0,31	5	1	0,08	0,27	0,11	Poda
197	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	0,69	0,22	4	1	0,04	0,11	0,04	Poda
TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A PODAR (m2)							31,14			
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR(m3)								50,09		

Se podarán 197 árboles descritos e inventariados en la tabla 2.

- Área basal o basimétrica es de treinta y un comas catorce (31,44 m²) metros cuadrados.
- Total, área basal o basimétrica de los árboles equivalente en (0,00003144 ha) hectáreas.
- El volumen de los árboles a podar es de cincuenta comas cero nueve (50.09 m³) metros cúbicos de residuos de ramas y hojas.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

Tabla 3. Especie y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir con tala en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque del municipio de Curumaní – Cesar.

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro m.	Diametro m.	Altura Total m.	Altura Comercial m	Área Basal m2	Volumen m3	Tratamiento a realizar
1	Mango	Manguijera indica	1,8	0,57	7	1,5	0,26	1,26	Tala
2	Guayaba	Psidium guajaba	0,56	0,18	6	1,5	0,02	0,10	Tala
3	Maíz tostado	Coccoloba acuminata	1,65	0,53	6	1,2	0,22	0,91	Tala
4	Maíz tostado	Coccoloba acuminata	1,56	0,50	5	2	0,19	0,68	Tala
TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A TALAR (m2)							0,69		
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES ATALAR(m3)								2,96	

Se talarán 6 árboles descritos e inventariados en la tabla 3.

- Área basal o basimétrica es de cero comas sesenta y nueve (0,69 m²) metros cuadrados.
- Total, área basal o basimétrica de los árboles equivalente en (0,00000069 ha) hectáreas.
- El volumen de los árboles a erradicar es de dos comas noventa y seis (2,96 m³) metros cúbicos de madera.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles a intervenir con erradicación de las especies comúnmente conocidas como Maíz tostado, Mango, Guayaba y Olivo negro, fueron plantadas en frente de cada una de las viviendas del sector hace más de 30 años, es de señalar que estos no están asociados a ningún hecho histórico relevante.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, estas especies en el sector no forman parte de leyendas, mitos o tradiciones, ni arraigo o referente cultural.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de las especies allí presentes, son de alto porte y con afectaciones fitosanitarias, lo que desdibuja la belleza escénica del paisaje y el valor estético de su colorido. Sin importancia endémica ni singularidad especial.

3. - CONCEPTO TECNICO

Durante la inspección técnica realizada se logró verificar la existencia de 110 árboles para poda y 4 árboles para tala; en la Calle 7 entre Carreras 3 y 8 se observaron 80 árboles para poda y 1 para tala y en la carrera 8 entre calle 6 y 7 del barrio Paraíso se observaron 7 árboles para poda, los árboles inventariados corresponden a las especies comúnmente conocidas como Maíz tostado, guayaba, olivo negro, Oiti y Mango los cuales serán objeto de podas de formación debido a que sus ramas laterales

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

----- 32

las cuales se encuentran extendidas donde se construirán aceras y vías peatonales del proyecto, los árboles serán objeto de tala debido a que por su ubicación, sus raíces y ramas se encuentran extendidas sobre el eje donde se construirá el pavimento e interfieren en las obras de construcción que se llevaran a cabo en el desarrollo de del Contrato de obra pública No. 318 del 2025, con objeto: **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** Es importante resaltar el nivel de afectación del fuste y tallo con presencia de pudriciones por malos manejos en podas anteriores lo cual ha generado necrosis avanzada al punto de reventarse en cualquier momento debido al peso de sus ramas.

Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la poda de los árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de poda para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para poda de 197 árboles descritos e inventariados en la tabla 2 y la tala de 4 árboles descritos e inventariados en la tabla 3, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. los árboles se encuentran en el sector de la la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque del municipio de Curumaní – Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

4. - OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

4.1. - Erradicar única y exclusivamente los árboles aislados indicado en el concepto técnico.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

----- 33

4.2. - El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

4.3. - El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

4.4. - La reposición de los árboles a erradicar se hará en relación uno a cinco, es decir sembrar cinco árboles por cada uno erradicado; en total serán veinte (20) árboles a reponer. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles).

4.5. - Los árboles que reemplazarán al erradicar se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa y naturalizada adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.

4.6. - El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de estos. Árbol que se muera deberá ser repuesto.

4.7. - Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación del árbol, a miembros de este sector, en especial los ocupantes de locales comerciales que se encuentran cercanos a este árbol y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

34

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

5.- CONCLUSIONES

5.1. - Se atendió solicitud de autorización para podar y talar árboles aislados localizados en el sector de la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque del municipio de Curumaní – Cesar.

5.2. - En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, durante la cual se verificó la existencia de 110 árboles para poda y 4 árboles para tala; en la Calle 7 entre Carreras 3 y 8 se observaron 80 árboles para poda y 1 para tala y en la carrera 8 entre calle 6 y 7 del barrio Paraíso se observaron 7 árboles para poda, los árboles inventariados corresponden a las especies comúnmente conocidas como Maíz tostado, guayaba, olivo negro, Oiti y Mango los cuales serán objeto de podas de formación debido a que sus ramas laterales las cuales se encuentran extendidas donde se construirán aceras y vías peatonales del proyecto, los árboles serán objeto de tala debido a que por su ubicación, sus raíces y ramas se encuentran extendidas sobre el eje donde se construirá el pavimento e interfieren en las obras de construcción que se llevaran a cabo en el desarrollo de del Contrato de obra pública No. 318 del 2025, con objeto: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR. Es importante resaltar el nivel de afectación del fuste y tallo con presencia de pudriciones por malos manejos en podas anteriores lo cual ha generado necrosis avanzada al punto de reventarse en cualquier momento debido al peso de sus ramas.

5.3. - Se intervendrán con poda de 197 árboles descritos e inventariados en la tabla 2 y tala de 4 árboles descritos e inventariados en la tabla 3. La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.

5.4 - La reposición de los árboles a erradicar se hará en relación uno a cinco, es decir sembrar cinco árboles por cada uno erradicado; en total serán veinte (20) árboles a reponer. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles). Estos deben ser de especies ornamentales o frutales.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

35

5.5 - Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la erradicación de los árboles relacionados en la tabla 1 de este informe.

5.6. -Los árboles que reemplazarán al erradicar se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies ocurentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.

5.7. - Los árboles se plantarán preferiblemente donde se encontraban plantados los que se erradicaron, teniendo en cuenta la cantidad y según la distancia de siembra o establecimiento, o en sitios señalados por Corpocesar cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra.

6 – RECOMENDACIONES

6.1- Para la erradicación de los árboles, se debe contar con todos los elementos de protección personal, para las personas que intervengan en la actividad de la tala.

6.2- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación.

6.3- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación del árbol, a miembros de este sector, en especial los ocupantes de locales comerciales que se encuentran cercanos a este árbol y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

36

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar la intervención forestal con **Tala** de cuatro (04) árboles de las especies comúnmente conocidas como Mango (*Manguifera indica*), Guayaba (*Psidium guajaba*) y Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*) con un volumen total de dos comas noventa y seis (2,96 m³) metros cúbicos de madera; y la **Poda** de ciento noventa y siete (197) árboles de las especies comúnmente conocidas como Mango (*Manguifera indica*), Guayaba (*Psidium guajaba*) y Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*) con un volumen total de cincuenta comas cero nueve (50.09 m³) metros cúbicos de residuos de ramas y hojas, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902012217-5, las siguientes obligaciones:

1. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
2. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
4. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
5. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
6. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
7. Plantar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de este proveído, tres (3) árbol(es), de especie apta para sombrío, con altura no inferior a 1 metro.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

Continuación Resolución N° 014 de 16 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902.012.217-5, Para efectuar intervención forestal con poda y tala de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 6 entre las Carreras 3 y 8, y Calle 7 entre Carreras 3 y 8 del corregimiento de San Roque jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar".

37

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al **CONSORCIO PAVIMENTO SAN ROQUE**, con identificación tributaria N° 902012217-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Curumaní, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO

Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor Julio Quintero Barbosa Operario calificado	
Revisó	Oscar Armando Toloza Fragozo	
Aprobó	Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGITGSC – 004–2026